

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa), referente a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Sector PM-7 Pino Montano, en Sevilla.

1. Por resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de 22 de junio de 2001, se ha expedido

CONCEPTOS:	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Adquis. suelo											
Planeamiento	68.040,70 €	33	33	34							
Urbanización	1.452.970,06 €	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
TOTAL	1.521.010,76 €	11	11	11	9,57	9,57	9,57	9,57	9,57	9,57	9,58

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 21.807,56 €, correspondiente a la anualidad 2002. La cantidad de 175.923,84 €, correspondiente a las siguientes anualidades, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. La determinación de la existencia de los créditos presupuestarios necesarios corresponde a la Sección de Programación y Contratación de esta Dirección General, no obstante, según los datos obrantes en este Servicio, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, por 434.928,54 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.18.00.762.00. Proyecto presupuestario 1994000226 (actuaciones de suelo promotores públicos).

III. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el promotor acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000, teniendo en cuenta el 15% de reservas del artículo 120.6 de la mencionada Orden.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en

Cédula de Calificación Provisional a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido denominada Sector PM-7 «Pino Montano» sita en el término municipal de Sevilla promovida por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa) de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por los Decretos 56/2001, de 26 de febrero, y 145/2001, de 19 de junio.

2. La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 49.2 del citado Real Decreto por importe de 197.731,4 €, equivalente al 13% del presupuesto protegible de la actuación 1.521.010,76 €.

Las características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
Edificabilidad total: 42.139,48 m²t (356 viviendas).
Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido: 39.600,00 m²t (356 viviendas).

3. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

el artículo 143.2 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la concesión prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General.

RESUELVE

Conceder a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo Sector PM-7 «Pino Montano» por un importe de 21.807,56 € para la anualidad de 2002. La cantidad de 175.923,84 €, correspondiente a las siguientes anualidades, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa), referente a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Sector PM-6 Pino Montano, en Sevilla.

1. Por resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, de 2 de agosto de 2001, se ha expedido Cédula de Calificación inicial a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido denominada Sector PM-6 «Pino Montano» sita en el término municipal de Sevilla promovida por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa) de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado

por los Decretos 56/2001, de 26 de febrero, y 145/2001, de 19 de junio.

2. La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 49.2 del citado Real Decreto por importe de 1.463.139,63 €, equivalente al 13% del presupuesto protegible de la actuación 11.254.920,26 €.

Las características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad: Adquisición y urbanización de suelo.
Edificabilidad total: 166.777 m²t (1.426 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido: 161.937 m²t (1.426 viviendas).

3. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	11T	12T	13T	14T	15T	16T	17T	18T
Adquis.suelo	4.829.771,75 €	69	31																
Planeamiento	52.246,58 €	25	25	25	25														
Urbanización	6.372.901,93 €									10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10	10	10	10
TOTAL	11.254.920,26 €	29,33	13,33	0,33	0,33	0	0	0	0	5,67	5,67	5,67	5,67	5,67	5,67	5,67	5,67	5,67	5,67

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 434.928,53 €, correspondiente a la anualidad 2002. La cantidad de 1.028.211,10 €, correspondiente a las siguientes anualidades, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. La determinación de la existencia de los créditos presupuestarios necesarios corresponde a la Sección de Programación y Contratación de esta Dirección General, no obstante según los datos obrantes en este Servicio, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, por 434.928,53 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.18.00.762.00. Proyecto presupuestario 1994000226 (actuaciones de suelo promotores públicos).

III. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el promotor acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000, teniendo en cuenta el 15% de reservas del artículo 120.6 de la mencionada Orden.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 143.2 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la concesión prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General

RESUELVE

Conceder a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa), la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo Sector PM-6 «Pino Montano» por un importe de 434.928,53 €, para la anualidad de 2002. La cantidad de 1.028.211,10 €, correspondiente a las siguientes anualidades, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número